Agencia de Sostenibilidad Energética

SEGUNDA ACTA DE SOLICITUD DE ANTECEDENTES
PROGRAMA CENTROS INTEGRALES DE BIOMASA
CONVOCATORIA 2025 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Santiago, con fecha 05 de septiembre de 2025 y de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 5. "REVISIÓN DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN y SELECCIÓN", y el numeral 4.1 REQUISITOS VERIFICADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN, de las bases del proceso concursal, Programa Centros Integrales de Biomasa, Convocatoria 2025 Región de la Araucanía,** cuyas bases fueron publicadas el día 3 de junio de 2025 en el portal web de la **Agencia de Sostenibilidad Energética**, se levanta acta de solicitud de antecedentes adicionales, cuya facultad se encuentra establecida en las bases de postulación donde se señala: "La Agencia podrá solicitar mediante acta publicada en el sitio web del concurso y notificando por correo electrónico dirigido al postulante o su representante legal, en caso de personas jurídicas, la presentación de antecedentes que pudieran haberse omitido o presentado de manera incompleta o errónea al momento de efectuar su postulación, o bien solicitar aclaraciones de los mismos". "Transcurrido el plazo otorgado sin que el postulante subsane las omisiones señaladas, la Comisión de Evaluación podrá rechazar sin más trámite su propuesta, teniéndosele por desistido de ella. No obstante, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones que salven errores u omisiones a las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente".

PRIMERO: Que, el proceso de recepción de respuestas de la Primera Acta de Solicitud de Antecedentes concluyó a las 23:59 horas del día 13 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Que, al cierre de la primera solicitud de antecedentes adicionales, fueron recibidas a través de correo electrónico, las respuestas de los siguientes postulantes:

Número	Nombre	RUT	Línea a la que postulan
1	Doña Maite SpA.	76.357.338-9	Línea Consolidación Leña
2	Road Maderas SpA.	76.153.053-4	Línea Consolidación Leña
3	Patricio Daniel Peigñan Manqueo	12.191.536-7	Línea Consolidación Leña
4	Héctor Mauricio Curamil Curamil	13.580.039-2	Línea Consolidación Leña
5	Agrícola Gutiérrez Y Romero Ltda.	77.633.549-5	Línea Consolidación Leña
6	José Roberto Pérez Contreras	9.659.712-6	Línea Consolidación Leña
7	Venta de Leña Roberto Muster E.I.R.L.	76.661.011-0	Línea Consolidación Leña
8	Venta al por menor Leña Giovanni Guidotti Fernández E.I.R.L.	76.737.293-0	Línea Consolidación Leña
9	Inversiones Nevada Ltda.	76.224.528-0	Línea Consolidación Leña
10	Sociedad Agrícola Y Forestal Urbina Hermanos Ltda.	77.736.320-4	Línea Consolidación Leña

TERCERO: Que, en consideración a la facultad conferida en las Bases a la Comisión de Evaluación, por el párrafo primero del numeral 5.1 de las Bases del concurso, la Comisión de Evaluación ha procedido a revisar el contenido de las respuestas mencionadas en numeral segundo, durante las sesiones de comisión efectuadas los días 13, 14 y 29 de agosto de 2025, respectivamente.

CUARTO: Realizada la revisión de las respuestas presentadas por los postulantes, todos, excepto el postulante Inversiones Nevada Ltda., han subsanado las observaciones o presentado de manera completa los antecedentes solicitados mediante primera acta publicada el 06 de agosto de 2025.

QUINTO: En atención a lo expuesto en el numeral precedente y en consideración a dar cuenta del cumplimiento de requisitos de postulación según los criterios establecidos en las bases, se ha obtenido el siguiente resultado:

Postulante	Información Solicitada
1. Inversiones Nevada Ltda.	- Respecto de lo declarado en formulario de postulación, se solicita aclarar la real condición de uso o tenencia respecto propiedad en donde implementará el proyecto. Además, deberá acreditar uso o tenencia de la propiedad donde se implementa el proyecto de acuerdo con las opciones indicadas en numeral 4.1 de las Bases. - Se solicita enviar Anexo N°3 de Guillermo Allende González, indicando el rol específico que cumplirá según la clasificación de roles descritos en el numeral 2.3 de las bases y ciñéndose al formato establecido.

SEXTO: La presente acta será publicada en el sitio web del concurso y se notificará de la solicitud de antecedentes, mediante correo electrónico dirigido al postulante o a su representante legal en casos de personas jurídicas, a través del cual se otorgará un plazo de 1 día hábil, contado desde la fecha de notificación por parte de la Agencia, para que el postulante presente los antecedentes requeridos.

Agencia de Sostenibilidad Energética

CIERRE DE ACTA

Suscriben la presente acta Álvaro Valverde Castillo, Profesional de la Seremi de Energía de la Región de la Araucanía, Juan Cristóbal Gutiérrez Faundez y Yenny Ortega Fernández, Profesional de la Unidad de Biocombustibles Sólidos de la Subsecretaría de Energía, Diego Figueroa Rojas, Jaime López González y Danitza Arriagada Salinas, Profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Alvaro Valverde Castillo
Secretaría regional ministerial
Energía, región de la Araucanía

JUAN CRISTÓBAL GUTIÉRREZ FAÚNDEZ
Subsecretaría de Energía

DIEGO FIGUEROA ROJAS
Agencia de Sostenibilidad
Energética

DANITZA ARRIAGADA SALINAS
Agencia de Sostenibilidad
Energética

JAIME LÓPEZ GONZÁLEZ
Agencia de Sostenibilidad
Energética

YENNY ORTEGA FERNÁNDEZ
Suplente del titular Juan Cristóbal Faúndez Gutiérrez en sesión del día 14-08-25 y parte de la sesión del día 29-08-25